



Municipalidad de Ventanilla
Gerencia Municipal

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2020-MDV/GM FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2020

ARTICULO PRIMERO._ APROBAR DIRECTIVA 25-2020-MDV-GM DENOMINADA DIRECTIVA PARA LA DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL EN LA CONTRATACION DE BIENES , SERVICIOS DE CONSULTORIA Y EJECUCION DE OBRAS DE LA MDV.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZA Y GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RECIBIDO 01 OCT 2020 LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO Hora Firma N° de Registro	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA RECIBIDO 01 OCT 2020 LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO Hora: Firma: N° de Registro E.....
--	---	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE PLANIFICACION LOCAL Y PRESUPUESTO RECIBIDO 01 OCT 2020 LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO Hora: Firma: N° de Registro	
---	--



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 50 -2020-MDV/GM

Ventanilla, 10 1 OCT 2020



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 031-2020-MDV/GAF-SGLSG, de fecha 07 de enero de 2020, presentado por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, mediante el cual remite el proyecto de "Directiva para la determinación del valor estimado y/o referencial en la contratación de bienes, servicios de consultoría y ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe de Visto se propone la directiva denominada "Directiva para la determinación del valor estimado y/o referencial en la contratación de bienes, servicios de consultoría y ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" con la finalidad de constituirse en un instrumento de gestión permanente para establecer los criterios y lineamientos que permitan determinar el valor estimado y/o referencial a fin de atender los requerimientos para iniciar el procedimiento de contratación de bienes, servicios de consultoría y ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Memorando N° 994-2020/MDV-GPLP de fecha 02 de setiembre de 2020 la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite el Informe N° 146-2020/MDV-GPLP-SGPI, el cual concluye que habiéndose revisado la propuesta de "Directiva para la determinación del valor estimado y/o referencial en la contratación de bienes, servicios de consultoría y ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", se determina que cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 014-2020/MDV-GM aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2020/MDV-GM;

Que, mediante Informe N° 199-2020/MDV-GAJ de fecha 02 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión efectuada se concluye que resulta viable que la Gerencia Municipal apruebe el proyecto de "Directiva para la determinación del valor estimado y/o referencial en la contratación de bienes, servicios de consultoría y ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla";

Que, el numeral 17.13 del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla señala que es función de la Gerencia Municipal “emitir resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la gestión municipal de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como aquellas otras materias que le fuesen delegadas por el alcalde;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Planificación Local, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art.1° numeral 1.1 literal a) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2019/MDV-ALC de fecha 02 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 25-2020-MDV-GM denominada “Directiva para la determinación del valor estimado y/o referencial en la contratación de bienes, servicios de consultoría y ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla”; la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución y el íntegro de la Directiva en el portal institucional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la comunicación de la presente resolución a las unidades orgánicas y organismos descentralizados de la municipalidad distrital de Ventanilla para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. PEDRO MAYTA TRISTÁN
GERENTE MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		050 - 2020
DIRECTIVA N°25- 2020-MDV-GM Formulada por: Subgerencia de Logística y Servicios Generales		REGIA
		01 17/02/2020

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones complementarias que regulen el procedimiento para la obtención del valor estimado y/o referencial, a fin de optimizar la administración de los recursos financieros de la institución, en el marco de los principios que rigen a las contrataciones públicas que efectúe la Municipalidad Distrital de Ventanilla en aplicación de la Ley 30225, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus respectivas modificatorias.

II. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad constituirse en un instrumento de gestión permanente para establecer los criterios y lineamientos que permitan determinar el valor estimado y/o referencial a fin de atender los requerimientos para iniciar el procedimiento de contratación de bienes, la prestación de servicios, la prestación de servicios de consultoría y la ejecución de obras que efectúe la Municipalidad Distrital de Ventanilla en el cumplimiento de sus funciones y a beneficio de la Población del distrito en concordancia a los lineamientos legales correspondientes.

III. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente directiva es aprobada por la Gerencia Municipal, su vigencia es permanente y su actualización se efectuará a propuesta de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

IV. ALCANCE

Las disposiciones sobre la determinación del valor estimado y/o referencial contenidas en la presente Directiva son de observancia obligatoria para el personal de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas que intervienen en la determinación del valor de los procedimientos de selección que convoque la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

(*) Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 050 - 2020
	DIRECTIVA N° 25- 2020-MDV-GM Formulada por: Subgerencia de Logística y Servicios Generales	FECHA 01/11/2020

VI. RESPONSABILIDADES

- 6.1 Son responsables del cumplimiento de la presente directiva, todos los órganos y unidades orgánicas vinculadas a los procedimientos de contratación de bienes, servicios o ejecución de obras que ejecute la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- 6.2 La Gerencia Municipal es el órgano encargado de supervisar la correcta implementación y aplicación de la presente directiva.
- 6.3 La Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano responsable de la implementación, funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- 6.4 La Subgerencia de Logística y Servicios Generales tiene la obligación de utilizar la presente directiva antes de iniciar el método de contratación respectivo para las contrataciones que se encuentren inmersas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus debidas modificatorias.

Las normas y procedimientos contenidos en la presente Directiva, será de conocimiento y cumplimiento obligatorio bajo responsabilidad de todos los funcionarios de las distintas unidades orgánicas y de apoyo, que tengan que ver directa e indirectamente con la adquisición de bienes, contratación de servicios o ejecución de obras.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 PROCEDIMIENTO DEL INICIO DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO:

- 7.1.1 La Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, debe verificar que el requerimiento efectuado por el área usuaria contenga las especificaciones técnicas, términos de referencia o información complementaria al expediente técnico de obra, de corresponder; y estos se ajusten a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas específicas que emita el OSCE y otras entidades que tengan vinculación con el objeto de la contratación.
- 7.1.2 La Subgerencia de Logística y Servicios Generales procede con la indagación del mercado y verifica a través de cualquier mecanismo físico o electrónico que cree conveniente, la posibilidad de contar con proveedores de bienes y/o servicios y/o consultores de obras y/o ejecutores de obras que puedan atender lo requerido por las áreas usuarias, debiéndose identificar la pluralidad de postores y pluralidad de marcas, en caso corresponda.
- 7.1.3 La Subgerencia de Logística y Servicios Generales invita a cotizar a más de un proveedor a través de un medio físico y/o electrónico, debiendo dejar constancia de la fecha y la hora en que se generó dicha solicitud, asimismo adjuntar obligatoriamente las especificaciones técnicas, términos de referencia o la información complementaria al expediente técnico de obra con sus respectivos requisitos de calificación que impliquen la contratación eficiente del requerimiento; en el caso de ejecuciones de obra, el valor

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 050 - 2020
		DIRECTIVA N° 26- 2020-MDV-GM Formulada por: Subgerencia de Logística y Servicios Generales

referencial se sujeta al Presupuesto de Obra contenido en el Expediente Técnico elaborado por el especialista en la materia.

- 7.1.4 Adicionalmente a los documentos adjuntos descritos en el párrafo precedente, se adjuntará un formato de cotización (Anexo 01 ó 02) y una declaración jurada de cumplimiento (Anexo 03) en archivo digital, los mismos que deberán ser llenados y firmados por el representante legal, adjuntando dicha información como documento obligatorio que formará parte de su cotización.
- 7.1.5 Las cotizaciones presentadas por parte de los proveedores se debe consignar y registrar mínimamente la fecha de recepción por parte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, asimismo, debe constatar que las cotizaciones incluyan todos los componentes y condiciones aplicables al objeto contractual y la identificación oportuna del cotizador como son denominación o razón social, número de RUC, dirección, teléfonos y contacto.
- 7.1.6 El Especialista de Contrataciones efectúa el estudio de indagaciones de mercado y determina el valor estimado o referencial de la contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente, debiendo remitir el estudio de indagaciones de mercado al Subgerente de Logística y Servicios Generales para su aceptación, a fin de proceder a gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios; para tal efecto debe considerar todos los conceptos que le sean aplicables, conforme al mercado específico del bien, servicio u obra a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos.
- 7.1.7 Para la determinación del valor estimado o referencial, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales está facultada para solicitar el apoyo que requiera del área técnica o usuaria, las que estarán obligadas a brindarla bajo responsabilidad.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 **Cotizaciones.-** Las cotizaciones actualizadas son consideradas obligatoriamente como una fuente de información primaria para determinar el valor estimado o referencial, para el caso deberá considerarse lo siguiente:

- 8.1.1 La solicitud de cotizaciones debe dirigirse a personas naturales o jurídicas, con RUC activo y habido, que se dediquen a las actividades materia del objeto de la contratación previamente identificada a través de la ficha RUC que se visualiza en la página web de la SUNAT – consulta RUC y facultativamente de su verificación activa en el Registro Nacional De Proveedores – RNP.
- 8.1.2 Las solicitudes de cotización se realiza, en lo posible, en forma simultánea, pudiendo emplear diversos medios; en general, se realiza a través de correo electrónico o mediante notificación

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		050 - 2020
DIRECTIVA N° 25 2020-MDV-GM Formulada por: Subgerencia de Logística y Servicios Generales		FECHA
		01/10/2020

personal documentaria, adjuntando copia simple de las especificaciones técnicas o los términos de referencia con sus respectivos requisitos de calificación. Debe contarse con mecanismos para confirmar la fecha, hora y la persona encargada de la recepción.

- 8.1.3** Se debe indicar el nombre de la persona que solicita la cotización así como su correo electrónico, de ser el caso; a fin de que los proveedores remitan sus respectivas consultas, observaciones o indefectiblemente sus cotizaciones.
- 8.1.4** Es responsabilidad de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, realizar el seguimiento de las solicitudes de cotización enviadas a los proveedores. Asimismo, en coordinación con el área usuaria, deberá absolver las consultas u observaciones que pudieran presentarse sobre las especificaciones técnicas o términos de referencia.
- 8.1.5** La totalidad de las solicitudes de cotización formuladas deberán ser incluidas en el Expediente de Contratación, aunque éstas no hayan obtenido respuesta.
- 8.1.6** Los valores estimados o referenciales que los proveedores coticen deben incluir todos los tributos, impuestos, traslados y cualquier otro concepto que incida en el precio de los bienes o servicios requeridos.
- 8.1.7** En las cotizaciones remitidas por los proveedores, además de la información solicitada debidamente suscrita se deberá constatar que éstas consignen datos adicionales como la denominación o razón social, N° de RUC, dirección, correo electrónico, teléfono, dirección, nombre de contacto, entre otros.

8.2 Estudio de Indagación de Mercado.- El especialista de Contrataciones debe tener en consideración las alternativas existentes según el nivel de comercialización, descuentos por volúmenes, disponibilidad inmediata, mejoras en las condiciones de venta, garantías y otros beneficios adicionales ofrecidos por los cotizantes, así como también la vigencia tecnológica del objeto de la contratación, de corresponder; el estudio de mercado debe contemplar mínimamente la consulta de dos fuentes de Información; tales como: las cotizaciones actualizadas, datos históricos de la Entidad, datos históricos de entidades estatales cuyas contrataciones deben estar publicadas en el SEACE; otras fuentes de las que se pueda corroborar el costo de la prestación requerida.

8.3 Precisiones para elaborar el Estudio de Indagaciones de Mercado.- Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- 8.3.1** Evaluación del requerimiento y de las características técnicas de los bienes y/o los términos de referencia de los servicios, así como la estructura de costos para la contratación de servicios de consultoría

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		050 - 2020
DIRECTIVA N°25- 2020-MDV-GM		FECHA
Formulada por: Subgerencia de Logística y Servicios Generales		01 17/07/2020

de obra o el presupuesto de obra contenido en el expediente técnico de obra.

8.3.2 La indagación de Estudio del mercado debe indicar criterios, procedimiento y/o metodología utilizados provenientes de las fuentes de información previamente identificadas, con la finalidad de determinar el valor estimado o referencial del procedimiento de selección, el sistema de contratación y la modalidad de ejecución contractual, de corresponder; así como la identificación de mejoras a las especificaciones técnicas o términos de referencia y la existencia de prestaciones adicionales.

8.3.3 El plazo de entrega o plazo de ejecución que ofrece el mercado.

8.3.4 Debe verificar si las personas que presenten cotizaciones, se dediquen a la actividad comercial objeto de la contratación, sin discriminar si éstas son personas naturales o jurídicas y su experiencia se encuentra vinculada al sector público o privado.

8.4 Elaboración del Cuadro Comparativo.- El especialista de Contrataciones utiliza el Formato del Cuadro Comparativo para Determinar el Valor Estimado o Referencial (Anexo 04) establecido en la presente Directiva, debiendo cautelar el llenado de forma correcta e incluyendo todos los datos relevantes que incidan sobre una contratación eficiente; para el caso, deberá tener las siguientes consideraciones:

8.4.1 En los casos en que por la naturaleza del bien o servicio, exista la imposibilidad de consultar más de una (01) fuente de información, se debe sustentar tal situación documentariamente.

8.4.2 En el caso de preverse la contratación de bienes y servicios con incidencia sobre una misma finalidad, se deberá determinar el objeto de la contratación en base al que obtenga mayor índice de participación porcentual; es decir, si a efectos de analizar el requerimiento con las cotizaciones se observa que el costo de los bienes es mayor, deberá iniciarse un procedimiento por adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución contractual denominada "LLAVE EN MANO"; en caso de ser mayor el valor de la prestación del servicio, deberá iniciarse un procedimiento de contratación de servicios "A TODO COSTO", que incluya todos los bienes necesarios para su implementación.

8.4.3 Podrá agruparse la contratación de varios ITEM's en Paquete, para lo cual el cuadro comparativo deberá consignar y evaluar cada componente que conforme el paquete; a fin de establecer correctamente el valor estimado o referencial de la contratación.

8.4.4 Una vez culminado con el llenado del cuadro comparativo para determinar el valor estimado o referencial de la contratación, se deberá formular el respectivo Informe de indagación de mercado dirigido a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, cuyo

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		050 - 2020
DIRECTIVA N° 25- 2020-MDV-GM Formulada por: Subgerencia de Logística y Servicios Generales		FECHA
		01/10/2020

responsable deberá verificar el mismo y otorgar la conformidad del estudio, devolviéndolo e incluyendo su aceptación agregando su Visto Bueno y/o incluyendo un documento escrito comunicando su conformidad.

8.4.5 Los informes de la indagación de mercado para atender los requerimientos de bienes y servicios, incluyendo los servicios de consultoría de obra, serán suscritos por el especialista de Contrataciones, con la conformidad del Subgerente de Logística y Servicios Generales antes de solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario y/o la previsión de recursos financieros.

8.5 Determinación del Valor Estimado o Referencial.- el especialista de Contrataciones, al momento de elaborar el estudio de indagación del mercado debe consultar mínimamente dos de las siguientes fuentes:

8.5.1 Cotizaciones.- Obtenidos a través de cartas físicas y/o correos electrónicos y/o páginas Web y/o catálogos, entre otros. Debe provenir de personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades materia de la convocatoria, incluyendo fabricantes cuando corresponda.

8.5.2 Precios Históricos del SEACE.- Obtenidos a través de las consultas realizadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), respecto de valores adjudicados (con buena pro consentida) por Entidades del Sector Público, distintos a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

8.5.3 Precios Históricos de la Entidad.- Obtenidos a través de la consulta de las contrataciones efectuadas respecto al requerimiento de un bien o servicio de igual o similar característica, pudiendo ser de procedimientos de selección anteriores u órdenes de compra o servicios respectivamente.

8.5.4 Otras Fuentes.- Adicionalmente cuando corresponda, se podrá consultar la siguiente información técnica que conlleve a la aproximación del costo del bien o servicio a contratar:

- Estructura de costos, remitida por el área usuaria y que contenga precios actualizados.
- Informes técnicos: elaborados por profesionales expertos independientes, con reconocida experiencia en el tipo de bien o servicio a contratar.
- Información de otras instituciones privadas: recogida a través de medio masivos de comunicación tales como: diarios de amplia circulación, fabricantes, portales Web, páginas amarillas, revistas especializadas, catálogos.
- Otros que sustente el especialista.

8.5.5 La Subgerencia de Logística y Servicios Generales debe determinar el Valor Estimado o Referencial y definir las metodologías que garanticen estimaciones adecuadas, que permitan realizar las

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		050 - 2020
	DIRECTIVA N°25- 2020-MDV-GM Formulada por: Subgerencia de Logística y Servicios Generales	FECHA

contrataciones a precios competitivos cautelando los recursos del estado sin otorgar beneficios a determinados proveedores, guardando criterios que garanticen la obtención de productos de calidad propiciando la mayor concurrencia de postores a los procedimientos de selección.

- 8.5.6** El valor estimado o referencial del procedimiento de selección es único y debe incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que puedan incidir sobre el valor de los bienes y/o servicios a contratar.
- 8.5.7** La Subgerente de Logística y Servicios Generales, teniendo en cuenta lo regulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, puede convenir en agrupar los requerimientos de bienes o servicios en paquetes, cuando considere que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.
- 8.5.8** El valor estimado o referencial se determina en base a la información obtenida de la indagación de mercado pudiendo utilizar dos o varias fuentes de información obtenidas, utilizándose cualquiera de las siguientes metodologías: menor valor o precio promedio. En todos los casos, en el informe de la indagación de mercado y el cuadro comparativo, se deberá indicar la metodología aplicada, que debe incluir por lo menos Dos (02) fuentes consultadas.
- 8.5.9** Solo en el caso que resulte desierto un procedimiento de selección y que al mismo tiempo se determine que el valor estimado o referencial fue la causalidad, se deberá desarrollar nuevamente un estudio de indagaciones de mercado para establecer un nuevo valor; para tal efecto, se deberá contar con una nueva aprobación del mencionado Expediente de Contratación.
- 8.5.10** En el caso de ejecución de obras, el Valor Referencial será el que ha sido determinado en el presupuesto de obra incluido en el Expediente Técnico de obra aprobado. La Jefatura de Estudios y Proyectos o el consultor de obra que elabora el Expediente Técnico, realizará las indagaciones de mercado para obtener el análisis de precios unitarios por cada partida y sub partida, considerando los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, gastos generales variables y fijos, la utilidad y los costos por Supervisión de obra, en caso de corresponder. Adicionalmente, debe contar con el Expediente Técnico aprobado por la Gerencia respectiva, su viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el documento que acredite la Disponibilidad Presupuestal.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		050 - 2020
DIRECTIVA N°25- 2020-MDV-GM		FECHA
Formulada por: Subgerencia de Logística y Servicios Generales		09/11/2020

- 8.5.11** El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores o servidores públicos que lo elaboraron, evaluaron y/o aprobaron, según corresponda.
- 8.5.12** El valor referencial para convocar un procedimiento de selección de obra no puede tener una antigüedad mayor a los Nueve (9) meses, contados desde la fecha de determinación del presupuesto de obra para la ejecución de obras, o del presupuesto de consultoría de obra para Servicios de Consultoría de Obra, el mismo que se puede actualizar antes de la convocatoria.
- 8.5.13** En el caso de consultoría de obras, el área usuaria debe proporcionar obligatoriamente los componentes o rubros, a través de una estructura que permita a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1** La presente directiva entra en vigencia al primer día hábil del mes siguiente de su aprobación.
- 9.2** El OSCE establecerá directivas, opiniones pronunciamientos y comunicados que deberá cautelar la presente directiva, debiendo adicionarse lo normado por dicho organismo.
- 9.3** Lo no previsto en la presente directiva, queda sujeto a las normas y disposiciones legales vigentes que rigen sobre la administración pública.
- 9.4** La Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación; se encargara de su difusión a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

X. GLOSARIO DE TERMINOS

A continuación se establece un listado de definiciones que facilitarán la comprensión de los términos utilizados en la presente directiva y servirán para la determinación del valor estimado y/o referencial según el objeto contractual:

- 10.1 Cotización:**
Documentación que indica el valor real de un bien o de un servicio requerido.
- 10.2 Especificaciones Técnicas:**
Descripciones elaboradas por el área usuaria sobre las características fundamentales de los bienes o suministro de bienes a contratar.
- 10.3 Estudio de posibilidades que ofrece el mercado:**
Sobre la base de las características técnicas definidas por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar los parámetros que delimitan la contratación.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		060 - 2020
DIRECTIVA N°25-2020-MDV-GM Formulada por: Subgerencia de Logística y Servicios Generales		FECHA
		01/10/2020

10.4 Fuente de Información:

Mecanismos de consulta que contienen datos útiles para satisfacer una demanda de información o conocimiento, para el caso, éstas pueden ser cotizaciones actualizadas, precios históricos, estructura de costos, información del SEACE, entre otros.

10.5 Metodología:

Conjunto de métodos y mecanismos que se tomarán en cuenta para determinar el valor estimado y/o referencial durante el análisis del estudio de Indagaciones del Mercado.

10.6 Presupuesto:

Cálculo anticipado del coste de una obra o un servicio.

10.7 Términos de Referencia:

Descripción elaborada por el área usuaria sobre las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y/o de consultoría.

10.8 Valor Estimado:

Es el monto determinado por el órgano encargado de las contrataciones, a fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar ante la Gerencia de Planeamiento Local y Presupuesto la asignación de los recursos presupuestarios necesarios para la contratación de bienes y servicios.

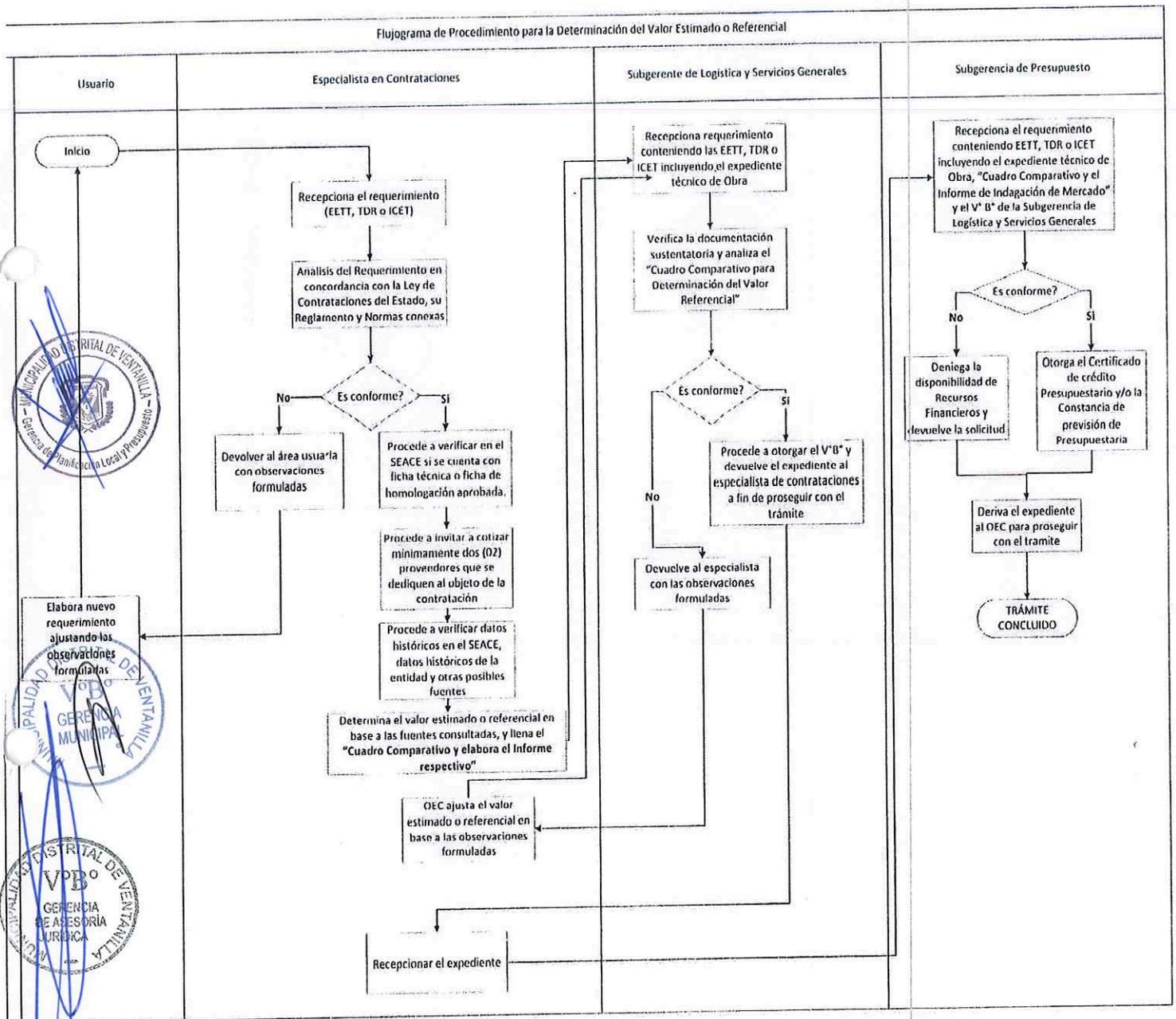
10.9 Valor Referencial:

Es el monto determinado por el órgano encargado de las contrataciones para la contratación de servicio de consultoría de obra luego de la interacción con el mercado; y el monto determinado en el expediente técnico de obra para la ejecución de obras; los mismos que establecen el tipo de procedimiento de selección correspondiente.



 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		050 - 2020
		FECHA
DIRECTIVA N° 25-2020-MDV-GM Formulada por: Subgerencia de Logística y Servicios Generales		01/10/2020

XI. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO O REFERENCIAL



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		050 - 2020
	DIRECTIVA N° 25-2020-MDV-GM Formulada por: Subgerencia de Logística y Servicios Generales	FECHA 01/10/2020

XII. ANEXOS

- **Anexo 01:** Formato de Modelo de Propuesta Económica - Bienes.
- **Anexo 02:** Formato de Modelo de Propuesta Económico - Servicios.
- **Anexo 03:** Formato de Declaración Jurada de Cumplimiento.
- **Anexo 04:** Modelo de Cuadro Comparativo.

ANEXO 01

FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA - BIENES

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Ventanilla, (INDICAR FECHA)

Señores:
Subgerencia de Logística y Servicios Generales
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Presente. -

Referencia:
CONTRATACIÓN DE (SEÑALAR LA DENOMINACION DE LA CONTRATACION).

De mi mayor consideración,

En calidad de postor, luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas, proporcionados por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, declaro conocer todas las condiciones existentes, por el cual señalo que cumpla íntegramente con los requerimientos técnicos mínimos de las Especificaciones Técnicas, a los cuales me momento en su integridad. Para ello, remito mi propuesta económica de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IGV S/	PRECIO TOTAL INCLUIDO IGV S/
		UNIDAD			

INFORMACION ADICIONAL:

PLAZO DE ENTREGA:	SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS
LUGAR DE ENTREGA:	AREA DE ALMACEN- (AV PEDRO BELTRAN S/N URB SATELITE -VENTANILLA)
GARANTIA DEL BIEN:	SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS
MARCA/ MODELO:	
PROCEDENCIA: SI FUERA EL CASO	
AÑO DE FABRICACION: SIFUERA EL CASO	
VALIDEZ DE LA OFERTA:	
FORMA DE PAGO:	SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS
DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL :	
NUMERO DE RUC :	
DIRECCION :	
NOMBRE DEL CONTACTO:	
CORREO DE ELECTRONICO:	
TELEFONO/CELULAR :	

Atentamente,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 050 - 2020
	DIRECTIVA N°25- 2020-MDV-GM Formulada por: Subgerencia de Logística y Servicios Generales	FECHA 01/11/2020

ANEXO 02
FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA - SERVICIOS

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ventanilla, (INDICAR FECHA)

Señores:
 Subgerencia de Logística y Servicios Generales
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Presente.-

Referencia:
 CONTRATACIÓN DE (SEÑALAR LA DENOMINACION DE LA CONTRATACION).

De mi mayor consideración,

En calidad de postor, luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas, proporcionados por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, declaro conocer todas las condiciones existentes, por el cual señalo que cumplo integralmente con los requerimientos técnicos mínimos de las Especificaciones Técnicas, a los cuales me momento en su integridad. Para ello, remito mi propuesta económica de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL INC IGV S/
1	SERVICIO DE MANTIENE CORRECTIVO PARA EL VEHICULO, MODELO NISSAN FRONTIER PLACA EGM-431, DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA	S/ 4,956.00 (CUATO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)

INFORMACION ADICIONAL:

PLAZO DEL SERVICIO:	SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA
LUGAR DEL SERVICIO:	SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA
GARANTIA DEL SERVICIO (SI FUERA EL CASO)	SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA
VALIDEZ DE LA OFERTA:	15 DIAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO:	SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA
DENOMINACION O RAZON SOCIAL :	CORPORACION Y MULTISERVICIOS VENTANILLA E.I.R.L.
NUMERO DE RUC :	20604622361
DIRECCION :	JR. LOS RUBIES NRO 2219 LA HUAYRONA - SJL
NOMBRE DEL CONTACTO:	OMAR ROMERO / MARICRUZ VALIENTE
CORREO DE ELECTRONICO:	ors220@hotmail.com
TELEFONO/CELULAR :	995857936 / 941952819

Atentamente

.....
 Firma y sello del representante legal
 Nombre / Razón social

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 050-2020
	DIRECTIVA N° 25-2020-MDV-GM Formulada por: Subgerencia de Logística y Servicios Generales	FECHA 01/19/2020

ANEXO 03
FORMATO DE DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS – (CONSIGNAR SI ES BIEN O SERVICIO)

Ventanilla, (INDICAR FECHA)

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Presente.-

Atención: Subgerencia de Logística y Servicios Generales

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los (indicar si son EETT O TDR) proporcionados por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la municipalidad Distrital de Ventanilla para la **CONTRATACION DE (INDICAR SI SON BIENES O SERVICIOS E INCLUIR LA DENOMINACION DE LA CONTRATACION)**, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito declara cumplir íntegramente con las Especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia y demás condiciones que se detallan en los documentos proporcionados, por lo cual, se procede a especificar las siguientes condiciones comerciales:

- ✓ Plazo de "entrega", si son bienes; "Prestación del Servicio", si es servicio): Días (calendarios)¹
- ✓ Plazo de Prestación Accesorio (incluir de corresponder o retirar): Días (calendarios)²
- ✓ Forma de pago: **según Términos de Referencia**
- ✓ Los precios incluyen los impuestos de ley, tales como: IGV, gastos de transportes, fletas, peajes, y se encuentran expresados en soles.
- ✓ Validez de la oferta³: días calendarios.
- ✓ Mejoras ofrecidas a las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia sin costo alguno: (de corresponder)

Asimismo, declaramos que para los fines comerciales los datos de la empresa son los siguientes:

Denom. o Razón Social ⁴ :			N° RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:		

NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.

Se adjunta a la presente declaración, propuesta técnico económico.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social

¹ No podrá ser mayor al plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia
² No podrá ser menor al plazo determinado en los Términos de Referencia
³ No podrá ser menor a 90 días calendarios.

